

## **Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar**

### **Nota de orientación para las ciudades**

### **Trienio 2019–2021**

#### **Antecedentes y contexto**

La Resolución XI.II de la Conferencia de las Partes Contratantes pidió que la Convención estudiara la creación de una acreditación de ciudad de humedal que pudiese servir como marca favorable para las ciudades que demostrasen una vinculación fuerte y positiva con los humedales

(<http://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xi11-principios-para-la-planificacion-y-el-manejo-de-los-humedales-urbanos-y>). Como respuesta, la Resolución XII.10 de la Conferencia de las Partes Contratantes estableció la “Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar” (<http://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xii10-acreditacion-de-ciudad-de-humedal-de-la-convencion-de-ramsar>).

Los criterios utilizados para la *acreditación de Ciudad de Humedal* se basan en los principios adoptados en la Resolución XI.11 y en los criterios adoptados en la Resolución XII.10. Se puede encontrar información adicional en la nota informativa producida por el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar sobre el uso racional de los humedales urbanos y periurbanos, disponible en: <http://www.ramsar.org/document/briefing-note-6-towards-the-wise-use-of-urban-and-peri-urban-wetlands>. Se pueden descargar hojas informativas detalladas sobre muchos aspectos de los humedales y la Convención de Ramsar en: <http://www.ramsar.org/es/recursos/fichas-informativas-de-ramsar>.

#### **Orientaciones generales**

El formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal* debe ser cumplimentado en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención, a saber, español, francés o inglés. El formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal* y esta *nota de orientación para las ciudades* están disponibles en cada uno de los tres idiomas de trabajo.

La información proporcionada en el formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal* debe ser clara y sucinta. La extensión del formulario cumplimentado no debe exceder los límites de palabras que se especifican para cada casilla.

Las ciudades cuyos humedales se han estudiado y documentado debidamente o que son objeto de investigaciones de campo especiales pueden disponer de mucha más información de la que se puede incluir en el formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal*. Las ciudades candidatas deben proporcionar resúmenes sucintos pero completos en las casillas correspondientes. Pueden incluir información adicional, por ejemplo, listas taxonómicas del estado de especies, planes de manejo, copias de instrumentos legales, etc.

La acreditación de Ciudad de Humedal tiene una validez de seis años, transcurridos los cuales deberá ser renovada, siempre que se sigan cumpliendo los seis criterios, y examinada por el Comité Asesor Independiente.

## Orientaciones específicas para cumplimentar las casillas del formulario de candidaturas para la acreditación de Ciudad de Humedal

### 1. Información general

- 1a. **País:** La versión oficial (abreviada) del nombre de la Parte Contratante/el país.
- 1b. **Nombre de la ciudad:** Una 'ciudad' que reúne los requisitos para la acreditación de Ciudad de Humedal puede ser una ciudad o cualquier otro tipo de asentamiento humano, de acuerdo con la definición del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. El término 'asentamientos humanos' es un concepto integrador que comprende: (a) componentes físicos de refugio e infraestructura; y (b) servicios a los cuales los elementos físicos brindan apoyo, es decir, servicios comunitarios tales como educación, salud, cultura, bienestar, recreación y nutrición. (Fuente: Naciones Unidas, 1997, *Glosario de estadísticas del medio ambiente: Estudios de métodos*, Serie F, Núm. 67. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, División de Estadística, Naciones Unidas, Nueva York, 96 págs.).
- 1c. **Coordenadas geográficas:** Las coordenadas geográficas del centro *aproximado* de la ciudad expresadas en *grados y minutos de latitud y longitud* (por ejemplo, en el formato 01°24'S 104°16'E, o bien, 010°30'N 084°51'W).
- 1d. **Mapa administrativo y de humedales:** Márquese la casilla amarilla para confirmar que se ha proporcionado un mapa. El mapa más actualizado disponible y adecuado de la ciudad y su humedal debe adjuntarse al formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal* (en formato impreso y si fuese posible, también en formato digital). Se requiere al menos un mapa impreso para que la ciudad sea tomada en consideración para la acreditación. El mapa debe mostrar claramente el límite administrativo de la ciudad, el límite del sitio o los sitios Ramsar designados y otros humedales. Si el mapa se ha elaborado en formato digital (SIG, GIS en inglés), se enviará un archivo en formato SIG que proporcione vectores referenciados geográficamente de los límites del sitio y tablas de atributos, además de un archivo de imagen que muestre los límites del sitio en un formato de imagen común (TIFF, BMP, JPG, GIF, etc.).
- 1e. **Superficie de la ciudad:** La superficie total de la ciudad dentro de los límites administrativos formales (en hectáreas).
- 1f. **Superficie aproximada de los humedales ubicados dentro de los límites de la ciudad:** Se indicará la superficie total de los humedales ubicados dentro de los límites administrativos de la ciudad, especificando, en la medida de lo posible, la proporción de superficie natural y artificial. Si se conoce la superficie de unidades independientes de humedales, se ruega se especifique también cada una de ellas junto con los nombres (o etiquetas) que se utilizan para identificar y diferenciar estas unidades y para mostrarlas en el mapa administrativo y de humedales.
- 1g. **Tipos de humedales:** En esta casilla se enumera todo el espectro de tipos de humedales que se encuentran en la ciudad. En lo posible, se enumerarán por orden de dominancia (por zonas) empezando por el tipo de humedal de mayor superficie. El sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar, aprobado por la Recomendación 4.7 y enmendado por las Resoluciones VI.5 y VII.11 de la Conferencia de las Partes Contratantes, indica los humedales que quedan comprendidos en los códigos asignados a cada tipo (véase el Anexo I). Cabe señalar que hay tres categorías principales de humedales: marinos y costeros, continentales, y artificiales, y que en

un mismo sitio Ramsar, sobre todo si es extenso, puede haber humedales que se clasifican en al menos dos de estas categorías.

Teniendo en cuenta que algunos tipos de humedales marinos y costeros (por ejemplo, los estuarios (tipo *F*) o los humedales intermareales arbolados (tipo *I*) pueden hallarse a gran distancia de la costa y que, por otra parte, puede haber humedales continentales cerca de ella, se ruega se incluya una aclaración en esta sección sobre la ubicación geográfica general del sitio con respecto a la costa y se indique si es continental o marino/costero.

Al indicar la dominancia de los tipos de humedales según su superficie, siempre que sea posible se debe indicar la superficie, aunque se reconoce que esto puede ser difícil para situaciones complejas donde hay una gran variedad de tipos de humedales.

## 2. Criterios de acreditación

### Grupo A: Criterios basados en la conservación y el uso racional de los humedales

- A1. **Nombrar algún sitio Ramsar que se encuentre total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad:** Una ciudad puede ser propuesta si tiene uno o más sitios Ramsar situados total o parcialmente dentro de sus límites administrativos. Proporcionar el nombre exacto del sitio Ramsar designado en uno de los tres idiomas oficiales (español, francés o inglés) de la Convención. Otros nombres, incluso en los idiomas locales, deben indicarse entre paréntesis después del nombre exacto. Se pueden consultar el nombre y el número oficiales del sitio Ramsar tal y como figura en la Ficha Informativa de Ramsar en <https://rsis.ramsar.org/es>. En ausencia de nombre y número oficiales, se indicará 'Ninguno'.
- A2. **Nombrar cualquier otro humedal importante que se encuentre total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad:** Una ciudad puede ser candidata aunque no tenga un sitio Ramsar situado total o parcialmente dentro de sus límites administrativos, pero que haya otros humedales que se consideran importantes en términos de su contribución a la prestación de servicios de los ecosistemas de los que depende la ciudad. Proporcionar el nombre exacto del sitio Ramsar designado en uno de los tres idiomas oficiales (español, francés o inglés) de la Convención. Otros nombres, incluso en los idiomas locales, deben indicarse entre paréntesis después del nombre exacto. Indicar si algún humedal situado dentro de los límites administrativos posee la condición de área protegida importante (como sitio Ramsar u otra) con arreglo a las categorías de áreas protegidas establecidas por cada Parte Contratante y/o a las categorías de la UICN (Apéndice II), otras designaciones internacionales de conservación pertinentes y, en el caso de los humedales transfronterizos, medidas de conservación bilaterales o multilaterales que se refieren a todo el sitio o a una parte del mismo. En caso de que se hubiese establecido una reserva, se indicaría la fecha de creación y el tamaño del área protegida. Cuando solo una parte del humedal está incluida en un área protegida, se especificará la superficie del hábitat de humedal que está protegida. (Téngase en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- A3. **Políticas nacionales y/o locales, medidas legislativas u otras medidas pertinentes e instrumentos de regulación:** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que el desarrollo evita la degradación y destrucción de los humedales. A fin de demostrar esto, la ciudad debe contar con un conjunto de instrumentos legales o políticos firmes que se apoyan en una reglamentación y una aplicación apropiadas. Esto podría incluir leyes nacionales, estatales o municipales, leyes locales, reglamentos, políticas y planes. Describir las políticas nacionales y/o locales, las medidas legislativas y los instrumentos de

reglamentación que aplica la ciudad para prevenir proactivamente la degradación y pérdida de humedales. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).

- A4. **Restauración y creación de humedales** en entornos urbanos en los que hay pruebas suficientes que demuestran que los humedales pueden desempeñar un papel importante en la mejora del bienestar humano: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que promueve proactivamente la restauración o creación de humedales como elementos de la infraestructura urbana y, en especial, de la infraestructura de manejo del agua. Por ejemplo, la ciudad puede haber creado humedales multifuncionales que pueden ayudar con la gestión de las inundaciones urbanas y a la vez aportan otros beneficios como la recreación o la regulación del clima local. Citar ejemplos específicos (sitio y resumen de las medidas ejecutadas) de casos en que se han creado o restaurado humedales dentro de la ciudad como elementos de la infraestructura urbana, por ejemplo, para la protección contra riesgos, el enfriamiento del clima, la mejora de la calidad del agua o la creación de oportunidades de educación, etc. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- A5. **Planificación espacial y gestión integrada de la ciudad:** El uso racional de los humedales dentro de un contexto urbano puede verse fuertemente influido por una planificación, administración y gestión correcta, lo que a su vez puede contribuir al desarrollo social y económico sostenible de las generaciones actuales y futuras. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que tiene en cuenta la importancia de los humedales como elementos de la ordenación territorial y gestión integrada de la ciudad (por ejemplo, mediante el manejo integrado de cuencas fluviales, zonificación espacial, manejo de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción agrícola, suministro de combustible, mitigación de la pobreza, control de la contaminación, gestión del riesgo de inundaciones, reducción del riesgo de desastres, etc.). Describir las medidas (planes, políticas, procedimientos, orientaciones, legislación, etc.) que garantizan que la importancia de los humedales se considere plenamente como elemento de la ordenación territorial y gestión integrada de la ciudad. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- A6. **Principios de inclusión, empoderamiento y participación de las comunidades indígenas y locales y la sociedad civil:** La participación plena de las comunidades indígenas y locales, la sociedad civil, los municipios y los sectores gubernamentales en la planificación espacial de la ciudad y la toma de decisiones para el manejo de humedales es vital para crear asentamientos humanos sostenibles. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha adoptado los principios de inclusión, empoderamiento y participación de las comunidades indígenas y locales y la sociedad civil en la toma de decisiones y en la planificación y gestión de la ciudad. Describir la manera en que se ha dado participación a las comunidades indígenas y locales y la forma en que estas colaboran en la gestión de asuntos relacionados con los humedales y describir los instrumentos formales de que se dispone para garantizar que se adopten enfoques participativos completos y activos. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- A7. **Aumento de los niveles de conciencia pública sobre los valores de los humedales:** Muchas veces los beneficios proporcionados por los humedales y sus valores relacionados se consideran escasamente en la toma de decisiones de las ciudades. Por lo tanto, es preciso articular claramente estos valores para que los ciudadanos y urbanistas puedan tomar decisiones fundamentadas. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aumentado los niveles de conciencia pública sobre los valores de los humedales y si ha promovido el uso racional de los humedales entre una diversidad de actores y comunidades

mediante, por ejemplo, centros operativos de educación o información sobre los humedales, difusión periódica de información sobre humedales, creación y ejecución de programas de educación escolar, etc. Describir los tipos de actividades que se han llevado a cabo y la forma en que se ha vigilado y evaluado su impacto en términos de concienciación y contribución al uso racional de los humedales. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).

- A8. **Día Mundial de los Humedales:** El 2 de febrero de cada año se conmemora el Día Mundial de los Humedales. Este día marca la fecha de adopción de la Convención sobre los Humedales, el 2 de febrero de 1971, en la ciudad iraní de Ramsar, a orillas del mar Caspio. Desde 1997, la Secretaría de Ramsar ha proporcionado materiales de divulgación para ayudar a concienciar al público sobre la importancia y el valor de los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha promovido proactivamente eventos alrededor del Día Mundial de los Humedales (2 de febrero) con el fin de aumentar la conciencia sobre los humedales y su importancia para la ciudad. Describir los tipos de eventos que se han realizado para celebrar el Día Mundial de los Humedales en la ciudad. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- A9. **Establecimiento de un comité local:** Para que el proceso de acreditación sea sólido, se requieren conocimientos y experiencia de varios sectores y partes interesadas. El enfoque recomendado es establecer un comité funcional con conocimientos y experiencia adecuados sobre los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha establecido un comité local (o una estructura similar) para apoyar y promover los objetivos del proceso de acreditación de Ciudad de Humedal. Dicho comité debe tener conocimientos y experiencia adecuados sobre los humedales y debe ser representativo de las partes interesadas y las comunidades. Describir el comité, sus miembros, su mandato y su funcionamiento. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).

#### **Grupo B: Enfoque complementarios**

- B1. **Normas sobre la calidad del agua y el saneamiento, incluido el manejo de residuos:** Muchas ciudades se enfrentan a retos relacionados con el manejo de residuos, la protección de la calidad del agua, el saneamiento y la higiene. Todas estas cuestiones afectarán la salud y el bienestar de las personas. Con frecuencia hay necesidad de intervenciones para abordar las condiciones locales y atender las necesidades de la comunidad. Muchas soluciones y medidas de manejo requerirán enfoques integrados para salvaguardar el bienestar humano y para garantizar el uso racional de los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aplicado normas de calidad del agua (lo que puede incluir normas químicas o biológicas) y saneamiento, lo que incluye instalaciones para el manejo de desechos que abarcan la recolección y el tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales (industriales, domésticas y de aguas pluviales). Describir las normas, las políticas y el marco regulatorio que garantiza el cumplimiento de las normas de calidad del agua y saneamiento. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).
- B2. **Servicios de los ecosistemas:** Los servicios de los ecosistemas son los beneficios que la naturaleza brinda a la sociedad humana. En el entorno urbano, los humedales y la variedad de servicios que estos ofrecen son elementos esenciales de la estructura de apoyo de los asentamientos urbanos y periurbanos. Se prevé que las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar administren todos sus humedales, incluidos los sitios Ramsar, de forma de mantener sus características ecológicas. Para ello, es necesario describir las características ecológicas de los humedales. La Convención de Ramsar ha definido las características ecológicas como *“la*

*combinación de los componentes, procesos y beneficios/servicios del ecosistema que caracterizan al humedal en un determinado momento*". Por lo tanto, la variedad de servicios de los ecosistemas que proporciona un humedal es un componente clave de sus características ecológicas en general. Los servicios de los ecosistemas suelen agruparse en cuatro categorías principales: servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo. En el Anexo III se amplía la información sobre los tipos de servicios de los ecosistemas que brindan los humedales.

Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que reconoce proactivamente los servicios de los ecosistemas que los humedales proporcionan y si ha integrado estos valores múltiples en la toma de decisiones. Cuando proceda, se debe prestar especial atención a la descripción de la agricultura, silvicultura, pesca y turismo sostenibles y los valores culturales de los humedales. Describir cómo se reconocen los diferentes servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo de los ecosistemas y cómo los beneficios que aportan a la sociedad humana se integran en la toma de decisiones de planificación y gestión. En lo posible, ilustrar con ejemplos. Procurar que el examen de los servicios de los ecosistemas sea lo más completo e inclusivo posible. (Se ruega tener en cuenta que cada casilla está limitada a un máximo de 1000 caracteres por categoría de servicio de los ecosistemas).

- B3. Vínculos entre las comunidades locales y los humedales:** El desarrollo urbano y el manejo de los humedales deben adoptar los principios de inclusión, empoderamiento y participación de las comunidades locales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que hay un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales. Describir cómo las comunidades locales están comprometidas con el uso racional de los humedales y se benefician de los servicios que prestan los humedales. (Se ruega tener en cuenta que la casilla está limitada a un máximo de 2500 caracteres).

### **3. Aprobación de la ciudad**

Un representante autorizado de la autoridad de la ciudad solicitante debe revisar y aprobar el formulario de acreditación cotejándolo con las orientaciones recibidas. Es esencial que TODAS las preguntas sean respondidas y que se proporcione información de apoyo adecuada.

En caso de que varias ciudades realizasen una propuesta conjunta, un representante de cada autoridad debería revisar y aprobar el formulario y después enviarlo a la Autoridad Administrativa de Ramsar del país y esta remitirá formalmente el formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal* a la Secretaría de la Convención de Ramsar. En caso de que más de tres autoridades realizasen la propuesta, se incluirían casillas adicionales.

Se ruega proporcionen el nombre completo, el cargo, la dirección y la información de contacto de la autoridad de la ciudad. El formulario de acreditación debe estar firmado y fechado antes de ser entregado a la Autoridad Administrativa de Ramsar del país.

El Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Parte Contratante designa a un organismo nacional para que actúe como organismo de ejecución o "Autoridad Administrativa" de la Convención en ese país. La Autoridad Administrativa es la coordinadora para las comunicaciones con la Secretaría de Ramsar y es el principal organismo encargado de la aplicación del tratado. (Ramsar considera "coordinador nacional" al organismo designado, a diferencia de muchas otras convenciones en las que es una persona perteneciente a él). Se espera

que la Autoridad Administrativa consulte y coopere con el mayor número posible de organismos gubernamentales e instituciones no gubernamentales a fin de asegurar los mejores resultados posibles en el logro de los objetivos de la Convención de Ramsar. Está previsto que cada Autoridad Administrativa designe a un Coordinador Nacional responsable de los asuntos de la Convención de Ramsar. Hay más información sobre las Partes Contratantes de Ramsar y las personas de contacto de la Autoridad Administrativa en: <http://www.ramsar.org/country-profiles>.

## **Anexo I: Sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar**

Los códigos se basan en el Sistema de clasificación de tipos de humedales aprobado en la Recomendación 4.7, enmendada por las Resoluciones VI.5 y VII.11 de la Conferencia de las Partes Contratantes. Las categorías que se enumeran a continuación solo tienen por objeto aportar un marco muy amplio que facilite la identificación rápida de los principales hábitats de humedales representados en cada sitio.

Con el objeto de asistir en la determinación de los tipos correctos de humedales para su inclusión en el formulario de candidaturas para la *acreditación de Ciudad de Humedal*, la Secretaría proporciona a continuación, para los humedales marinos y costeros y los humedales continentales, una clasificación con algunas de las características de cada tipo de humedal.

### **Humedales marinos y costeros**

- A **Aguas marinas someras permanentes**, en la mayoría de los casos de menos de seis metros de profundidad en marea baja; se incluyen bahías y estrechos.
- B **Lechos marinos submareales; se incluyen praderas de algas, praderas de pastos marinos, praderas marinas mixtas tropicales.**
- C **Arrecifes de coral.**
- D **Costas marinas rocosas**; incluye islotes rocosos y acantilados.
- E **Playas de arena o de guijarros**; incluye barreras, bancos, cordones, puntas e islotes de arena; incluye sistemas y hondonales de dunas.
- F **Estuarios**; aguas permanentes de estuarios y sistemas estuarinos de deltas.
- G **Bajos intermareales de lodo, arena o con suelos salinos** (“saladillos”).
- H **Pantanos y esteros** (zonas inundadas) intermareales; incluye marismas y zonas inundadas con agua salada, praderas halófilas, salitrales, zonas elevadas inundadas con agua salada, zonas de agua dulce y salobre inundadas por la marea.
- I **Humedales intermareales arbolados**; incluye manglares, pantanos de “nipa”, bosques inundados o inundables mareales de agua dulce.
- J **Lagunas costeras salobres/saladas**; lagunas de agua entre salobre y salada con por lo menos una relativamente angosta conexión al mar.
- K **Lagunas costeras de agua dulce**; incluye lagunas deltaicas de agua dulce.
- Zk(a) **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos**, marinos y costeros.

### **Humedales continentales**

- L **Deltas interiores** (permanentes).
- M **Ríos/arroyos permanentes**; incluye cascadas y cataratas.
- N **Ríos/arroyos estacionales/intermitentes/irregulares.**
- O **Lagos permanentes de agua dulce** (de más de 8ha); incluye grandes madre viejas (meandros o brazos muertos de río).
- P **Lagos estacionales/intermitentes de agua dulce** (de más de 8ha); incluye lagos en llanuras de inundación.
- Q **Lagos permanentes salinos/salobres/alcalinos.**

- R **Lagos y zonas inundadas estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos.**
- Sp **Pantanos/esteros/charcas permanentes salinas/salobres/alcalinos.**
- Ss **Pantanos/esteros/charcas estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos.**
- Tp **Pantanos/esteros/charcas permanentes de agua dulce;** charcas (de menos de 8 ha), pantanos y esteros sobre suelos inorgánicos, con vegetación emergente en agua por lo menos durante la mayor parte del período de crecimiento.
- Ts **Pantanos/esteros/charcas estacionales/intermitentes de agua dulce sobre suelos inorgánicos;** incluye depresiones inundadas (lagunas de carga y recarga), “potholes”, praderas inundadas estacionalmente, pantanos de ciperáceas.
- U **Turberas no arboladas;** incluye turberas arbustivas o abiertas (“bog”), turberas de gramíneas o carrizo (“fen”), bofedales, turberas bajas.
- Va **Humedales alpinos/de montaña;** incluye praderas alpinas y de montaña, aguas estacionales originadas por el deshielo.
- Vt **Humedales de la tundra;** incluye charcas y aguas estacionales originadas por el deshielo.
- W **Pantanos con vegetación arbustiva;** incluye pantanos y esteros de agua dulce dominados por vegetación arbustiva, turberas arbustivas (“carr”), arbustales de *Alnus sp*; sobre suelos inorgánicos.
- Xf **Humedales boscosos de agua dulce;** incluye bosques pantanosos de agua dulce, bosques inundados estacionalmente, pantanos arbolados; sobre suelos inorgánicos.
- Xp **Turberas arboladas;** bosques inundados turbosos.
- Y **Manantiales de agua dulce, oasis.**
- Zg **Humedales geotérmicos.**
- Zk(b) **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos, continentales.**

Nota: “**Ilanuras de inundación**” es un término utilizado para describir humedales, generalmente de gran extensión, que pueden incluir uno o más tipos de humedales, entre los que se pueden encontrar R, Ss, Ts, W, Xf, Xp, y otros (vegas/praderas, sabana, bosques inundados estacionalmente, etc.). No se considera como un tipo de humedal en la presente clasificación.

#### **Humedales artificiales**

- 1 **Estanques de acuicultura** (por ej. estanques de peces y camarónicas)
- 2 **Estanques artificiales;** incluye estanques de granjas, estanques pequeños (generalmente de menos de 8ha).
- 3 **Tierras de regadío;** incluye canales de regadío y arrozales.
- 4 **Tierras agrícolas inundadas estacionalmente;** incluye praderas y pasturas inundadas utilizadas de manera intensiva.
- 5 **Zonas de explotación de sal;** salinas artificiales, salineras, etc.
- 6 **Áreas de almacenamiento de agua;** reservorios, diques, represas hidroeléctricas, estanques artificiales (generalmente de más de 8 ha).
- 7 **Excavaciones;** canteras de arena y grava, piletas de residuos mineros.
- 8 **Áreas de tratamiento de aguas servidas;** “sewage farms”, piletas de sedimentación, piletas de oxidación, etc.
- 9 **Canales de transportación y de drenaje, zanjas.**
- Zk(c) **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos, artificiales.**



## Clasificación de las características de los tipos de humedales

### Humedales marinos/costeros:

Agua salina	Permanente	< 6 m de profundidad	A
		Vegetación submarina	B
		Arrecifes de coral	C
	Costas	Rocosas	D
		Playas de arena o guijarros	E
Agua salina o salobre	Intermareal	Bajos (lodo, arena o con suelos salinos)	G
		Pantanos y esteros	H
		Bosques	I
	Lagunas	J	
	Estuarios	F	
Agua salina, salobre o dulce	Subterránea	Zk(a)	
Agua dulce	Lagunas	K	

### Humedales continentales:

Agua dulce	Corrientes de agua	Permanentes	Ríos, arroyos	M	
			Deltas	L	
			Manantiales, oasis	Y	
		Estacionales/intermitentes	Ríos, arroyos	N	
	Lagos y lagunas	Permanentes	> 8 ha	O	
			< 8 ha	Tp	
		Estacionales/intermitentes	> 8 ha	P	
			< 8 ha	Ts	
	Pantanos sobre suelos inorgánicos	Permanentes	Dominio de la vegetación	Tp	
			Permanentes/ estacionales/intermitentes	Dominio del arbusto	W
				Dominio del árbol	Xf
		Estacionales/intermitentes	Dominio de la vegetación	Ts	
		Pantanos sobre suelos de turba	Permanentes	No arboladas	U
	Arboladas			Xp	
	Pantanos sobre suelos inorgánicos o de turbera	Gran altitud (alpino)		Va	
Tundra		Vt			
Agua salina, salobre o alcalina	Lagos	Permanentes	Q		
		Estacionales/intermitentes	R		
	Pantanos, esteros y charcas	Permanentes	Sp		
		Estacionales/intermitentes	Ss		
Agua fresca, salina, salobre o alcalina	Geotérmica		Zg		
	Subterránea		Zk(b)		

## Anexo II: Categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN

Categoría	Definición
<b>Ia Reserva Natural Estricta:</b> área protegida manejada principalmente con fines científicos.	Área terrestre y/o marina que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico y/o especies destacados o representativos, destinada principalmente a actividades de investigación científica y/o monitoreo ambiental.
<b>Ib Reserva Natural Silvestre:</b> área protegida manejada principalmente con fines de protección de la naturaleza.	Vasta superficie de tierra y/o mar no modificada o ligeramente modificada, que conserva su carácter e influencia natural, no está habitada de forma permanente o significativa, y se protege y maneja para preservar su condición natural.
<b>II Parque Nacional:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación.	Área terrestre y/o marina natural, designada para a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras, b) excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito con el cual fue designada el área, y c) proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.
<b>III Monumento Natural:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas.	Área que contiene una o más características naturales o naturales/culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.
<b>IV Área de Manejo de Hábitat / Especies:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación, con la intervención a nivel de gestión.	Área terrestre y/o marina sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento del hábitat y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies.
<b>V Paisaje Terrestre y Marino Protegido:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos.	Superficie de tierra, con costas y mares, según el caso, en el cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y que ha menudo alberga una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.
<b>VI Área Protegida con Recursos Manejados:</b> área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales.	Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo su flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

### Anexo III: Servicios de los ecosistemas de humedales

La información sobre los servicios de los ecosistemas de humedales se recopiló de diversas fuentes, entre estas la Síntesis de Humedales y Agua de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, (<http://www.millenniumassessment.org/es/Synthesis.html>), el Informe Técnico de Ramsar 3 (<http://www.ramsar.org/es/documento/informe-tecnico-de-ramsar-3-valoracion-de-humedales-lineamientos-para-valorar-los>) y la colaboración entre la Convención de Ramsar y la Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB, por sus siglas en inglés) (<http://www.ramsar.org/document/the-economics-of-ecosystem-and-biodiversity-teeb-for-water-and-wetlands-report>).

	Servicios de los ecosistemas	Ejemplo
Servicios de aprovisionamiento	Provisión de agua dulce	Agua para el suministro doméstico de agua potable, irrigación, ganado, etc.
	Provisión de alimentos	Cultivos, frutas, pescado, etc.
	Provisión de fibra	Madera para construcción, lana para ropa, etc.
	Provisión de combustible	Leña, turba, etc.
	Provisión de recursos genéticos	Especies raras que se utilizan para el mejoramiento genético en la agricultura, la ganadería, etc.
	Provisión de medicinas naturales y productos farmacéuticos	Plantas utilizadas como medicinas tradicionales, etc.
	Provisión de recursos ornamentales	Recolección de conchas, flores, etc.
	Extracción de arcilla, minerales y agregados	Arena y grava extraídas para uso en la construcción, arcilla extraída para la fabricación de ladrillos, etc.
	Producción de energía a partir de las corrientes naturales de aire y agua	Ruedas hidráulicas impulsadas por corrientes de agua, molinos impulsados por el viento, etc.
Servicios de regulación	Regulación de la calidad del aire	Eliminación de partículas transportadas por el aire, derivadas de los gases de escape de los automóviles, chimeneas de la industria, polvo de tierras agrícolas, etc.
	Regulación del clima local	Regulación del microclima local, mediante sombra, reducción de la temperatura del aire, etc.
	Regulación del clima mundial	Regulación del clima mundial mediante el control de las emisiones de gases de efecto invernadero, el secuestro de carbono, etc.
	Regulación del agua	Regulación de los flujos hidrológicos superficiales durante mareas altas y bajas, regulación de la recarga de aguas subterráneas, etc.
	Regulación del riesgo de inundaciones	Regulación y almacenamiento de las aguas de inundación, regulación de eventos pluviales intensos, etc.
	Regulación del riesgo de tormentas	Regulación de marejadas o tempestades, regulación de vientos extremos, etc.
	Regulación de plagas	Control de especies de plagas, como mosquitos, ratas, moscas, etc.
	Regulación de enfermedades humanas	Presencia de especies que controlan las especies (vectores) que transmiten enfermedades humanas como la malaria, fiebre del Nilo Occidental, dengue, virus Zika, leptospirosis, esquistosomiasis, etc.

	Regulación de enfermedades que afectan el ganado	Presencia de especies que controlan las especies (vectores) que transmiten enfermedades del ganado como leptospirosis, esquistosomiasis, enteritis por virus de pato, influenza aviar altamente patógena, enfermedades transmitidas por garrapatas, etc.
	Regulación de la erosión	Regulación del entorno energético para reducir el riesgo de erosión, presencia de vegetación densa que protege los suelos, etc.
	Purificación del agua	Purificación del agua, mejoramiento de la calidad del agua, depósito de sedimentos, captura de contaminantes, etc.
	Polinización	Polinización de plantas y cultivos por polinizadores como abejas, mariposas, avispas, etc.
	Regulación de la salinidad	El agua dulce de los humedales es una barrera para las aguas salinas.
	Regulación de incendios	Provisión de barreras físicas que impiden la propagación de incendios, mantenimiento de condiciones húmedas para evitar la propagación de incendios, etc.
	Amortiguamiento sonoro y visual	Los árboles de los humedales o cañas altas absorben y amortiguan el impacto del ruido.
<b>Servicios culturales</b>	Patrimonio cultural	Importancia de los humedales por su valor histórico o arqueológico, como ejemplo de usos o prácticas de manejo tradicionales, como paisaje cultural, etc.
	Recreación y turismo	Importancia de los humedales como lugar para la recreación (pesca, deportes acuáticos o natación), como destino turístico, etc.
	Valor estético	Las vistas sobre los humedales se aprecian por su belleza natural, sirven de inspiración a pintores y artistas, etc.
	Valor espiritual y religioso	Los humedales juegan un papel en festivales religiosos locales, son considerados como sitios sagrados, forman parte de un sistema tradicional de creencias, etc.
	Valor de inspiración	Presencia de mitos o relatos locales relacionados con los humedales, historias tradicionales orales o escritas sobre los humedales o sobre la fauna de los humedales, creación de diferentes formas de arte relacionado con los humedales, desarrollo de una arquitectura característica que se basa en los humedales, etc.
	Relaciones sociales	Presencia de comunidades de pesca, pastoreo o cultivo que se han desarrollado dentro y alrededor de los humedales.
	Educación e investigación	Uso de los humedales con fines educativos para alumnos de escuelas locales, como sitio de investigación y vigilancia a largo plazo, como sitio para visitar en giras organizadas de estudios educativos, etc.
<b>Servicios de apoyo</b>	Producción primaria	Presencia de productores primarios, como plantas, algas, etc.
	Formación de suelos	Deposición de sedimentos, acumulación de materia orgánica, etc.
	Ciclos de nutrientes	Fuente de nutrientes aportados por tierras agrícolas, ciclo interno de materia vegetal, aporte de nutrientes arrastrados por aguas de inundación, presencia de fauna para los ciclos nutrientes, etc.
	Ciclos de agua	La presencia de vegetación de los humedales y de aguas abiertas resultan en la evapotranspiración y el reciclaje local del agua, las cubiertas de follaje relativamente cerradas y la baja exposición a los vientos retienen el agua en los ciclos locales, los sustratos arenosos o gruesos permiten el intercambio con aguas subterráneas, etc.
	Provisión de hábitat	Presencia de hábitats y especies de importancia local, presencia de especies y hábitats de interés para la conservación, etc.